

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL  
Rad. 1100131-10-007-2013-01052-00

Bogotá, D. C., cinco (5) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

No se accede a la solicitud allegada por apoderada SONIA TATIANA RODRÍGUEZ de CONTRERAS respecto del requerimiento al partidor (c.digital 32), como quiera que revisadas las diligencias se advierte que la Secretaría no remitió el enlace del expediente al partidor.

Secretaría remita el enlace del expediente al Auxiliar de la Justicia JORGE CLÍMACO CARRASCO SAAVEDRA (c. digital 28), con el fin de que lleve a cabo la labor encomendada en auto del 24 de junio 2022 (c. digital 27) y en lo sucesivo atienda los deberes que le imponen los procedimientos.

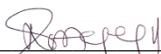
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ  
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA  
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 146 FECHA 06-SEPTIEMBRE-2022



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA  
Secretaria

Kr